



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00140436- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Que el 31 de marzo de 2022 vencen las designaciones interinas de la Lic. Denise Reyna Berrotarán y de la Prof. Alicia Arias, quienes se desempeñan en la Secretaría Académica de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sub-Secretaria Académica, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades inherentes a la Secretaría Académica, ha solicitado se prorrogue la designación del personal antes mencionado;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, en calidad de interina, a la Licenciada Denise REYNA BERROTARÁN, legajo 48118, para desempeñar funciones de seguimiento académico del Programa de Apoyo y Mejoramiento a la Enseñanza de Grado y del Programa de Nivelación y Articulación con el nivel secundario, en Secretaría Académica de esta Facultad, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Remunerar las funciones desempeñadas por la Licenciada Denise REYNA BERROTARÁN, legajo 48118, con un monto equivalente a un cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva (Cód. 110), afectando partida vacante en uso de licencia Prof. E. Sota- Asignar Sede 00- Área Central.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR, en calidad de interina, a la Profesora Alicia ARIAS, legajo 55850, para desempeñar funciones de apoyo técnico, en la Secretaría Académica de esta Facultad, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 4°.- Remunerar las funciones asignadas a la Profesora Alicia ARIAS, legajo 55850, con un monto equivalente a un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114), afectando partida vacante en uso de licencia Prof. Ma. Luisa González- Asignar Sede 00- Área Central.

ARTÍCULO 5°.- Las interesadas, deberán concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba,

con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CR